

INDUCCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES

Procedimiento



1. Objetivo

El presente documento establece un procedimiento uniforme para proporcionar inducción a toda persona que haya sido elegida como Director de la Compañía, ya sea en Junta de Accionistas o por el propio Directorio para llenar alguna vacante, con el propósito de facilitar al nuevo Director el proceso de conocimiento íntegro de la Compañía, incluyendo la marcha de la Compañía, los mercados en que opera, de sus negocios, riesgos, procedimientos, políticas, marco regulatorio, etc., facilitando al nuevo Director el poder dar más prontamente una contribución efectiva en el desempeño de su cargo.

2. Alcance

Toda nueva persona que ingrese al Directorio de Gasco S.A.

3. Términos y Definiciones

No hay

4. Requisitos Legales

Norma de Carácter General N°385, de 8 de Junio de 2015, CMF.

5. Procedimiento

Este Procedimiento contempla que todo nuevo Director reciba de parte del Gerente Legal de la Compañía, la siguiente información de la Compañía, en formato

digital la que contendrá a lo menos lo siguiente:

5.1. Documentos Corporativos de la Compañía:

- Procedimiento de Inducción Directores.
- Texto refundido del Estatuto Social.
- Código de Ética Empresarial.
- Última Memoria Anual.

- Última FECU y Análisis Razonado de los Estados Financieros Consolidados de la Compañía.
- Manual de Manejo de Información de interés para el mercado.
- Política para la Contratación de Asesores externos para el Directorio.
- Procedimiento de Capacitación para actualización de conocimientos del Directorio.
- Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- Asimismo, todo Director tendrá acceso a la totalidad de las actas de las Sesiones de Directorio, de las Sesiones de Comité de Directores y de las Juntas de Accionistas de la sociedad y sus filiales, para lo cual deberá coordinar con el Gerente Legal o con la Asistente de la Presidencia.

Principal Normativa Legal y Reglamentaria Actualizada:

- Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.
- Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.
- Ley N°20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Decreto Ley N°211 sobre Promoción y Defensa de la Libre Competencia.
- Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros
- Ley del Gas N°323 y Proyecto de nueva Ley del Gas.
- Decreto N° 108 de 2013, que aprueba Reglamento de Seguridad para la Instalaciones de Almacenamiento, Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo y Operaciones asociadas.
- Decreto N° 67 de 2004, Aprueba Reglamento de Servicio de Gas de Red.

5.2. Reunión Informativa.

Todo nuevo Director sostendrá una o más reuniones introductorias con el Presidente del Directorio o en quien éste delegue, Representante legal y/o con los Gerentes Generales de los principales negocios, tan

pronto como sea posible desde la aceptación de su cargo.

Asimismo, todo nuevo Director deberá sostener, dentro del plazo de 60 días contados desde su aceptación del cargo, a lo menos una reunión informativa con los Gerentes Corporativos de la Compañía.

En caso que el Director

6. Vigencia

Esta política fue aprobada en Sesión de Directorio del día 28 de diciembre de 2016 y entró en vigencia a partir de esa fecha.

7. Control de Cambios

| | |
|--|-------------------|
| Fecha: 14.06.2022 | Actualiza formato |
| Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Analista Senior Compliance, Gustavo Magallanes | |
| Fecha: 27-04-2017 | Actualiza formato |
| Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Jefe Compliance, Sebastián Ochoa | |
| Fecha: 22.12.2016 | Crea documento |
| Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">Subgerente de Compliance | |